

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA

Convocatoria de licencias de marisqueo a pie 2021

Modificación de la Resolución de 9 de julio de 2021, emitida por esta Delegación Territorial, por la que se adjudican licencias profesionales de marisqueo a pie de la modalidad genérica en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 28 de enero de 2021.

En relación al procedimiento de adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie de la modalidad genérica en el litoral de la provincia de Huelva, y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. El 9 de julio de 2021, esta Delegación Territorial emitió Resolución por la que se adjudicaban licencias profesionales de marisqueo a pie de la modalidad genérica en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 28 de enero de 2021.

SEGUNDO. El 09 de mayo de 2022 se emitió Resolución por la que se modificaba el Anexo II de la Resolución de 9 de julio de 2021, actualizando el listado de personas suplentes para la obtención de la licencia de marisqueo a pie en la modalidad genérica.

TERCERO. Por resolución de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva de 5 de julio de 2022, publicada en Web de la consejería, se adjudicó licencia profesional de marisqueo en la modalidad genérica, entre otros a D. Omar Pérez Gey, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 9 de julio de 2021 mencionada con anterioridad. Debiendo acreditar el adjudicatario ante esta Delegación Territorial, el alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar, en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución. Dicho plazo finalizó el 5 de agosto de 2022, sin que exista constancia de dicha alta.

CUARTO. El día 19 de septiembre de 2022, se recibe comunicación de D. Omar Pérez Gey, a través del correo electrónico del Servicio de Desarrollo Pesquero, indicando que no estaba interesado en dicha licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, en su artículo 5, los requisitos para la obtención de la licencia de marisqueo a pie y, en su artículo 7, los criterios para la concesión de las mismas.

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	26/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm58XULPQVZWGK9XKX5UMRW26DU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, que establece, en el punto tercero de la Resolución, los requisitos para la obtención de las licencias y, en el punto quinto, los criterios de valoración.

El punto séptimo de la citada Orden de 28 de enero que establece que los titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de marisqueo resolverán sobre las solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia.

Visto lo anterior y conforme a la Propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Pesquero y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

MODIFICAR la Resolución de adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 28 de enero de 2021, sustituyendo en la modalidad de licencias genéricas a D. Omar Pérez Gey, con DNI *****224W por D. Francisco José Rodríguez Molina, con DNI *****997M.

Como resultado de la modificación indicada, RESUELVO:

ADJUDICAR licencia profesional de marisqueo a pie en la modalidad genérica a D. Francisco José Rodríguez Molina en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 9 de julio de 2021 mencionada con anterioridad.

PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de la Delegación Territorial en Huelva y en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/>

De acuerdo con la declaración aportada, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, la persona adjudicataria de la licencia de marisqueo a pie en la modalidad genérica, deberá acreditar, ante esta Delegación Territorial, el alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar. La licencia de marisqueo se otorga sin perjuicio de la obtención por parte del titular de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarias y en especial aquellas que se emiten para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Álvaro de Burgos Mazo

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	26/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm58XULPQVZWGK9XKX5UMRW26DU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	